

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 226.

Nota de los pueblos á cuyo favor se han expedido libranzas por la Pagaduría militar del distrito, de los suministros hechos á las tropas, las cuales han sido entregadas en esta ciudad á D. Fernando de Vega, calle de Jesus Maria casa núm. 2, con el objeto de que cobrando el 1 por 100 las entregue á los encargados por los mismos pueblos.

Núm.	Pueblos.	Rs. vn.
71.	Carpio.	2,900 20.
108.	id.	10,224 16.
133.	id.	2,187 12.
165.	id.	521
189.	id.	1,606 9.
72.	Priego.	297 32.
109.	id.	47 22.
134.	id.	47 17.
166.	id.	42 28.
190.	id.	80 24.
73.	Adamuz.	1,180 8.
110.	id.	5,309 2.
135.	id.	1,125
74.	Pozoblanco.	401 27.
111.	id.	470 4.

136.	id.	1,330 15.
167.	id.	155 30.
75.	La Carlota.	91 24.
112.	id.	431 2.
137.	id.	474 33.
168.	id.	176 9.
191.	id.	127 25.
76.	Villa del Rio.	2,860 9.
113.	id.	2,820 8.
138.	id.	1,513 13.
169.	id.	468 32.
192.	id.	834 2.
77.	Lucena.	1,233 20.
114.	id.	13,875 2.
139.	id.	445 6.
170.	id.	317 6.
193.	id.	109 32.
78.	Pedro Abad.	1,497 20.
115.	id.	6,670 28.
140.	id.	3,685 17.
79.	Luque.	2 28.
141.	id.	20
80.	Villanueva del Duque.	9 24.
142.	id.	71 17.
81.	Belalcázar.	8 25.
116.	id.	8 16.
172.	id.	4 29.
82.	Benítez.	30 3.
117.	id.	295 30.
143.	id.	21 9.
173.	id.	25 20.
194.	id.	183 17.

83.	Montilla.	1,366	19.
118.	id.	3,048	16.
114.	id.	1,971	21.
84.	La Rambla.	644	32.
119.	id.	29	22.
145.	id.	1,464	25.
174.	id.	386	8.
195.	id.	1,025	15.
85.	Bujalance.	3,678	33.
120.	id.	10,061	32.
146.	id.	1,397	6.
175.	id.	76	23.
86.	Fernannuñez.	229	18.
121.	id.	6	24.
147.	id.	149	23.
87.	Espiel.	26	23.
176.	id.	1	32.
88.	Cabra.	601	9.
122.	id.	527	22.
148.	id.	1,195	29.
164.	id.	28	
177.	id.	204	6.
196.	id.	771	25.
89.	Castro del Rio.	875	31.
123.	id.	54	12.
149.	id.	1,736	22.
178.	id.	16	33.
197.	id.	43	
90.	Fuente Obejuna.	76	6.
150.	id.	40	15.
179.	id.	191	7.
91.	Espejo.	254	26.
151.	id.	241	2.
180.	id.	3	15.
92.	Posadas.	1,322	14.
124.	id.	4,948	24.
152.	id.	132	7.
181.	id.	20	32.
198.	id.	58	18.
93.	Aguilar.	324	6.
125.	id.	2,271	6.
153.	id.	88	8.
182.	id.	512	16.
199.	id.	571	21.
94.	Rute.	40	26.
183.	id.	8	25.
200.	id.	45	27.
95.	Montoro.	3,146	6.
126.	id.	3,753	2.
154.	id.	5,339	3.
184.	id.	141	3.
96.	Puente Genil.	2,372	2.
127.	id.	13,285	14.
155.	id.	5,603	3.
185.	id.	244	10.
201.	id.	929	5.
97.	Belméz.	19	30.
186.	id.	24	25.
98.	Valsequillo.	30	19.
128.	id.	56	4.

99.	Palma del Río.	12	21.
163.	id.	21	8.
100.	Monturque.	2	14.
129.	id.	7	18.
156.	id.	16	12.
101.	Villa harta.	7	9.
102.	Santa Ella.	542	18.
157.	id.	690	9.
187.	id.	25	21.
202.	id.	74	8.
103.	Santa Eufemia.	9	14.
159.	id.	5	
104.	Villafrañca.	1,523	28.
131.	id.	5,454	24.
160.	id.	2,704	14.
105.	Cañete de las Torres.	104	11.
132.	id.	1,035	2.
161.	id.	369	6.
106.	Doña Mencía.	9	23.
162.	id.	47	15.
107.	Villaviciosa.	8	8.
188.	id.	1	31.
130.	Morente.	278	28.
158.	id.	142	17.
171.	Dos Torres.	60	

157,119 11.

Córdoba 11 de Marzo de 1844.—Rafael Levenfeld, Srio.

Circular núm. 223.

El Intendente militar del tercer distrito (Andalucía.)

Terminando el día 16 de Junio próximo la contrata de la hospitalidad militar de esta capital, Córdoba, Ecija, Osuna y Medina Sidonia, y debiendo por consiguiente sacarse á nueva subasta pública por término de dos años, á contarse desde la fecha en que recaiga la Real aprobacion; lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en este servicio, puedan dirigirse por sí ó por medio de apoderados que los representen, ó por conducto de los respectivos Comisarios de guerra, á hacer sus proposiciones; bajo el concepto de que el remate ha de verificarse en los estrados de esta Intendencia militar el día 20 de Abril inmediato á las doce en punto de su mañana, para cuyo acto se halla de manifiesto en la secretaria de la misma el pliego general de condiciones, á efecto de que se enteren de él los licitadores. Sevilla 1.º de Marzo de 1844.—Felipe Fernandez de Arias.—Manuel de Laseras, Srio.

Districto de Sevilla.

Circular núm. 220.

Provincia de Córdoba.

CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.

Estado de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes de la fecha.

NOMBRES	DESMONTES.		EXTENSION DE CARRETERA.		EXTENSION DE CUENTA ABIERTA.		
	EN TIERRA.		Expandida	AFIRMADA.	Empe- dada.	Sin empe- dura.	De coro- nacion.
	En roca.	dura blanda.					
de los sitios en que se han ejecutado las obras.							
	Varas cubicas.	Varas cubicas.	Varas cubicas	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.	Varas lineales.
Monte de los Lazarillos.	1,280	«	3,493	823	140	«	390

Cortijo de los Lazarillos 29 de Febrero de 1844.—El Aparejador—José Rosales.—Y.º B.º—J. Soler de Mena.

Circular núm. 225.

D. Felix Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber á los forasteros hacendados en este término, que hallandose concluido el cuaderno de riqueza y enmiendamiento para todos repartimientos y contribuciones en el

presente año, se halla de manifiesto en la secretaria de esta corporacion por el término de 15 dias, para que el que quiera saber lo que le han señalado los peritos pueda hacerlo en él; en la inteligencia que pasado no se admitirá reclamacion alguna. Belalcázar 4 de Marzo de 1844.—Felix Hidalgo.—Basilio Manso, Srio. interino.

Circular núm. 228.

Hallandose de manifiesto los repartimientos de paja y utensilios, y rentas provinciales de esta villa por el término de quince días que previene la Instrucción, que cumplen el 23 del corriente, se invita á todos los vecinos y hacendados forasteros de la misma para que en el tiempo designado comparezcan en la secretaría á reclamar de agravios si los hubiere, seguros de que se les administrará justicia, y pasado dicho tiempo no habrá lugar á las reclamaciones que despues intenten hacer.

Lo que se avisa al público á los efectos que convengan.

Valsequillo 7 de Marzo de 1844.—Pedro José Camacho.

Circular núm. 221.

Junta económica del presidio peninsular de Sevilla.

Debiendo sacarse á subasta por el tiempo de un año los suministros de pan y rancho para los confinados del presidio peninsular de esta plaza, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Gobierno político de esta provincia; ha señalado esta corporación para el único remate de los mismos, que ha de verificarse ante ella en el despacho del Sr. Gefe político, el día 21 del corriente, á las doce en punto de su mañana. Lo que he dispuesto se anuncie en los periódicos oficiales de esta provincia y sus limitrofes, á fin de que adquiera la mayor publicidad. Sevilla 6 de Marzo de 1844.—José de Hezeta, Presidente.—Pedro Pierra, Srio.

AVISO IMPORTANTE AL PÚBLICO.

La empresa que ha establecido la fábrica de Cristales en esta ciudad tiene el honor y la satisfacción de anunciar al público, que sin embargo de los grandes inconvenientes que ha tenido que vencer, y de los inmensos gastos que ha hecho, ha logrado por fin, despues de tantos afanes, realizar su pensamiento, siendo hoy una satisfacción para los Sres. que la componen poder decir, que han hecho un beneficio al país y han dado un impulso á nuestra abatida industria fabril; dando así un ejemplo á otros, para que con la misma osadía acometan tantas otras que tan necesariamente reclama este suelo, que debiera ser puramente fabril, como lo fué en tiempos en que la industria no contaba con

el auxilio de los grandes adelantos que se han hecho y se descubren cada día.

Así pues, esta empresa ha dispuesto el establecimiento de un almacén en la plaza de la Constitución, que estará abierto desde el día 12 del corriente, y surtido abundante en cristales planos de la mejor calidad y que podrán competir con los mejores del Reino, como verá el público.

También habrá, aunque no tan bueno, por falta de algunos ingredientes que se están esperando, parte de hueco, y una colección de cilíndricos y obalados de todos tamaños, que aventajan á los planos.

Advirtiéndole, que los precios serán fijos con arreglo á tarifa, que estará de manifiesto en la puerta para satisfacción de todos, siendo los precios mucho más bajos que los conocidos hasta hoy en esta provincia, y que la empresa espera poderlos bajar más en su día, en beneficio del país que será su anhelo constante.

Al mismo tiempo hace presente, que no se espenderá en fábrica cristal alguno si no es por pedido; y que este, para que lo sea, deberá valer al menos 500 rs.: no dudando que la sensatez y cordura de este ilustrado público, apreciará en su justo valor las ventajas y razones hasta aquí consignadas, esperando esta empresa merecerle la buena acogida que desea.

Córdoba 9 de Marzo de 1844.—Por acuerdo de la empresa, el encargado interinamente, Roque Aguado.

EL VERGEL.

Periódico semanal

DE AMENA LITERATURA, COSTUMERES, MODAS Y TEATROS.

Bajo este título empezará á publicarse en Sevilla un periódico, ageno absolutamente á la política, y destinado á los objetos que su título expresa. Saldrá todos los domingos, y constará de un pliego de papel marquilla de elegante impresión. Se suscribe en el despacho de este periódico á 6 rs. al mes, franco de porte.

Recomendamos al público esta producción amena, en cuyo desempeño tomarán parte jóvenes alegres y entendidos, y esperamos se apresurarán á suscribirse las personas de gusto, interesadas en la prosperidad de las letras.

Imprenta de García.